



Motivo de movilización:	REPASTO	Colima, Col. A:	22 de septiembre de 2023		
Autorización No:	0009	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	RANCHO LAS TABLITAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	72	Cabezas de ganado:	Caprinos	Machos	
	69	Cabezas de ganado:	Caprinos	Hembras	
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR				
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/FREIGHTLINER	Placas:		Jaula:	82UK8
		Fleje:	-----	REEMO:	NO APLICA
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

020300317513	020300317504	020300317499	020300317497	020300317515
020300317498	020300317510	020300317518	020300317516	020300317506
020300317501	020300317105	020300317500	020300317512	020300317503
020300317502	020300317519	020300317514	020300317507	020300317488
020300143018	020300323403	020300323405	020300323406	020300323407
020300312538	020300312539	020300323408	020300243534	020300318928
020300318926	020300318929	020300328922	020300328925	020300328923
020300318927	020300318924	020300317126	020300317495	020300317509
020300317496	020300323384	020300323385	020300323386	020300323387
020300323388	020300323389	020300323390	020300323391	020300323392
020300323393	020300323394	020300323395	020300323396	020300323397
020300323398	020300323399	020300323400	020300323401	020300323402
020300323304	020300247000	020300247001	020300247005	020300137002
020300282190	020300181481	020300185235	020300185236	020300248171
020300248172	020300087169	020300247003	020300247004	020300247006
020300132176	020300323025	020300229820	020300317933	020300317934
020300323033	020300295745	020300295879	020300417937	020300323024
020300323026	020300317932	020300314710	020300314711	020300314708
020300314839	020300314838	020300306030	020300314936	020300314787
020300314709	020300306029	020300306031	020300314837	020300314834
020300231127	020300195126	020300317929	020300317927	020300202961
020300261530	020300317938	020300317930	020300317928	020300199138
020300237685	020300242676	020300292644	020300173630	020300294431



020300323027	020300323028	020300322707	020300322708	020300322709
020300322716	020300322711	020300322712	020300322713	020300322714
020300322715	020300322696	020300322694	020300322692	020300322693
020300322695	020300322702	020300322703	020300322697	020300322698
020300322699	020300322700	020300295902	020300323033	020300323034
020300295875				

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo. Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.



Esta autorización vence el día **25 de septiembre de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**



Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural

ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.

Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)

e-mail: ruralcolima@outlook.com